

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 16

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015037980	Abogados en Apelación	LEIDY ALEXANDRA FORERO CASTRO	LIBARDO RODRIGUEZ LEURO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 8 (OCHO) DE JULIO DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LA ACTUACIÓN A PARTIR INCLUSIVE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL ADIADA 25 DE MAYO DE 2017 (INCLUSIVE), DEJANDO A SALVO TODA LA PRUEBA DOCUMENTAL RECAUDADA AL INTERIOR DEL PROCESO DISCIPLINARIO, GARANTIZANDO DE MANERA REAL Y MATERIAL EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN SOBRE LAS MISMAS, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD PARA APORTAR Y SOLICITAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, PERTINENTES Y ÚTILES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRUEBA TESTIMONIAL RECAUDADA EN LA SESIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL ADIADA 20 DE JUNIO DE 2017 POR PARTE DE LA SEÑORA DANIA EMILCE FORERO CASTRO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO.	

paalbay

10

Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 16

Página

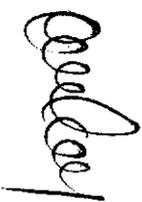
2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno	
100111020002016035050	Abogados - Apelación de Au	DANNIA VANESSA NAVARRO ROSAS	DANNIA VANESSA NAVARRO ROSAS	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRIMERO. REVOCAR LA DECISIÓN DE OCTUBRE 8 DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA NATALY HERNÁNDEZ LASTRE, PARA EN SU LUGAR DISPONER QUE SE CONTINÚE LA INVESTIGACIÓN EN SU CONTRA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA NATALY HERNÁNDEZ LASTRE, POR QUEJA DE DANNIA VANESSA NAVARRO ROSAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILLO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 15 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL ABOGADO DARIO RENDÓN PINEDA CON SANCIÓN DE CENSURA, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DARIO RENDÓN PINEDA, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	

100111020002017010010 Abogados en Consulta

DE OFICIO JUZGADO 85 CIVIL MUNIC DARIO RENDON PINEDA

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017012440	Abogados - Apelación de Au	JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ TAPI MAIKEL NISIMBLAT MURILLO		PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN ADOPTADA EL 11 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDA POR LA DOCTORA PAULINA CANOSA SUÁREZ, MAGISTRADA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO MAIKEL NISIMBLAT MURILLO, PARA EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO, ACORDE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO, MAIKEL NISIMBLAT MURILLO POR QUEJA DE JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ TAPIAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	



Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

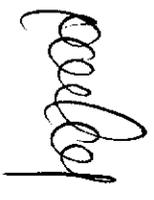
No. 16

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017016320	Abogados en Consulta	HERMES JOSE NIÑO AMADO	TORRES BAQUERO CARLOS HELI	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 7 DE MAYO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR CARLOS HELÍ TORRES BAQUERO, COMO AUTOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, Y LO ABSOLUCIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 IBIDEM. IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA LA DE UN (1) AÑO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS HELÍ TORRES BAQUERO, POR QUEJA DE HERMES JOSE NIÑO AMADO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZON DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018000450	Abogados en Consulta	DANIEL HORACIO GUTIERREZ PESCA	YENNY ROCIO TELLEZ BELLO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA YENNY ROCÍO TELLEZ BELLO CON CENSURA, AL HALLARLA RESPONSABLE DE INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28, QUE CONLLEVA A LA EJECUCIÓN DEL FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º, A TÍTULO DE CULPA, DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA YENNY ROCIO TELLEZ BELLO, POR QUEJA DE DANIEL HORACIO GUTIERREZ PESCA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR ALJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002018016660 Abogados en Apelación DE OFICIO JUZGADO NOVENO LABOI LUIS ALBERTO CÁCERES ARBELÁEZ PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 26/08/2020, QUE PRIMERO, NEGAR LA SOLICITUD DE NULLIDAD DEPRECADA POR LUIS ALBERTO CÁCERES ARBELÁEZ. SEGUNDO, CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 23/01/2019, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE 6 MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A GILMA LILIANA HERNÁNDEZ CHACÓN, TRAS DECLARARLA RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL NUM 10 DEL ART 28 LEY 1123/2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA DISCIPLINARIA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, CONSAGRADA EN EL NUM 1 DEL ART 37 DE LA MISMA LEY; Y SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL MISMO TÉRMINO A LUIS ALBERTO CÁCERES ARBELÁEZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER DEL NUM 5 DEL ART 28 DEL ESTATUTO DEONTOLÓGICO DEL ABOGADO Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PROFESIÓN CONSAGRADA EN EL NUM 4 DEL ART 30. JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA ADIADA 15 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO DAVID ALFREDO CÁRDENAS ORAZCO, CON CENSURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISION DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTICULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DAVID ALFREDO CÁRDENAS ORAZCO, POR QUEJA DE GIACOMO MSRCEENARO JIMENEZ DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.

100111020002018038370 Abogados en Consulta

GIACOMO MSRCEENARO JIMENEZ DIR DAVID ALFREDO CÁRDENAS OROZCO

Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 16

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002016002920	Funcionarios - Apelación de	JUAN DE DIOS NEIRA PIMENTA	CAROLINA ROPERO RODRIGUEZ	JURIPROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LA DOCTORA CAROLINA ROPERO RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA CAROLINA ROPERO RODRÍGUEZ - JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, POR QUEJA DE JUAN DE DIOS NEIRA PIMENTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	
000111020002016003430	Abogados en Apelación	YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA - J	PEDRO MIGUEL PEINADO	JURIPROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO PEDRO MIGUEL PEINADO, Y EN CONSECUENCIA LO SANCIONÓ CON MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, VIOLATORIA DEL DEBER DEL ARTÍCULO 28 NUMERAL 7 DE LA MISMA NORMATIVA, EN LA MODALIDAD DE CULPABILIDAD DOLOSA, ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA	

Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 16

Página

8

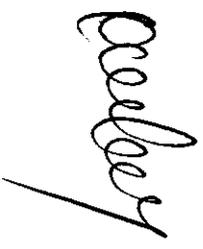
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018001180	Funcionarios - Apelación de	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE	JOSE JOSE DE LOS RIOS CABRALES	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION ADOPTADA EN AUDIENCIA INICIAL ADELANTADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2019, POR PARTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ RECHAZAR LA RECUSACIÓN PROPUESTA POR EL DISCIPLINABLE Y EL DEFENSOR DEL MISMO, CONTRA LA DOCTORA MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ CAUSIL, MAGISTRADA DE AQUELLA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JOSE JOSE DE LOS RIOS CABRALES - JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE MONTERÍA, POR QUEJA DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	

000111020002016008400 Abogados en Consulta

GERMAN ANDRES PINEDA BAQUERO HERNAN DARIO PAREJA MIRANDA

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 12 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES AL ABOGADO HERNÁN DARIO PAREJA MIRANDA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE HABER INCUMPLIDO EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y HABER CON ELLO INCURRIDO EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002017004360	Abogados en Consulta	JAIIME ARTURO MOGOLLON	NESTOR ARMANDO JAIMES COTE	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE ABRIL DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO NÉSTOR ARMANDO JAIMES COTE, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NESTOR ARMANDO JAIMES COTE, POR QUEJA DE JAIIME ARTURO MOGOLLON, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.	



Fecha de Estado: 10/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 16

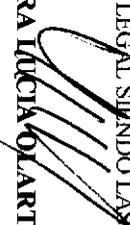
Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002016015080	Abogados en Apelación	DE OFICIO- TRIBUNAL CONTENCIOSOC MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA EMITIDA EL 16 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR SEIS (06) MESES, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y MULTA DE UN (01) SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO ORLANDO VALDIVIA PUENTE, POR QUEJA DE OFICIO - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 16 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2021.			

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:

LEIDY ROSA CHARLEY GARZON

REVISO:

PAULA CARRILLO CASTANO